**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

**CCPR**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.

GENERAL

CCPR/C/75/L/SUR

14 de mayo de 2002

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
74º período de sesiones

LISTA DE CUESTIONES PREPARADA SIN DISPONERSE DEL
SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DEL ESTADO PARTE QUE
DEBÍA HABERSE PRESENTADO EL 2 DE AGOSTO DE 1985

Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto (Artículo 2)

1. Sírvanse facilitar información sobre el estado del Pacto en la jurisdicción nacional. ¿Pueden invocarse directamente las disposiciones del Pacto ante los tribunales nacionales en Suriname? En caso afirmativo, ¿ha habido ejemplos recientes relevantes? Sírvanse proporcionar detalles sobre cualesquiera casos pertinentes.

2. ¿Qué medidas ha tomado el Estado Parte para aplicar las conclusiones de los dictámenes del Comité sobre las comunicaciones 146/1983 y 148 a 154/1983 (Baboeram y otros c. Suriname), aprobados en abril de 1985?

3. ¿De qué medios jurídicos disponen los ciudadanos sujetos a la jurisdicción del Estado Parte para interponer un recurso efectivo por las graves violaciones de derechos humanos cometidas por las administraciones anteriores?

4. ¿Se ha aplicado el Decreto presidencial Nº PB 13/98, por el que se establece un Comité para preparar una institución encargada de investigar las violaciones de los derechos humanos en Suriname ("Intelling en benoeming "Commissie" Voorbereiding Institutie Mensenrechten"), de 16 de abril de 1998? En caso afirmativo, sírvanse describir su mandato, sus facultades y los progresos realizados.

GE.02-41858 (S) 280502 300502

Suspensión de disposiciones del Pacto (Artículo 4)

5. Sírvanse aclarar cómo se puede considerar compatible con el artículo 4 del Pacto el artículo 23 de la Constitución, que permite, entre otras cosas, restringir los derechos garantizados en la Constitución (y que coinciden con los enunciados en las disposiciones del Pacto) por motivos de "orden público y moral".

Derecho a la vida y prohibición de la tortura (Artículos 6 y 7)

6. ¿Se han realizado progresos en las investigaciones sobre la ejecución en 1982 de 15 políticos de la oposición y la ejecución extrajudicial en 1986 de numerosos civiles en la aldea de Moiwana? Sírvanse describir los esfuerzos realizados hasta la fecha a este respecto, e indicar si la expiración del plazo de prescripción, que teóricamente habría ocurrido en diciembre de 2000 con respecto al primer caso, impediría el enjuiciamiento de los implicados en los asesinatos de diciembre de 1982.

7. Sírvanse formular observaciones sobre las denuncias de gran hacinamiento en prácticamente todos los centros de detención y establecimientos penitenciarios del Estado Parte, y de que las condiciones de detención en las cárceles antiguas equivalen a trato inhumano y degradante en el sentido del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

8. Se invita al Estado Parte a formular comentarios sobre las denuncias de que ha habido, y sigue habiendo, casos de malos tratos de los detenidos por la policía, en particular durante las detenciones, y de presos maltratados por el personal penitenciario, incluidos los de detenidas víctimas de abusos deshonestos. ¿Reciben alguna formación los agentes del orden público y los funcionarios de prisiones en relación con las normas internacionales de derechos humanos?

9. Se ha informado al Comité de que algunos reclusos de la prisión de Santo Boma y del centro penitenciario llamado P. I. D. han sido objeto de palizas por parte del personal penitenciario, especialmente en la prisión P. I. D., entre 1996 y 1998. Sírvanse facilitar información pormenorizada sobre estos casos y aclarar si los autores de las palizas han sido o van a ser enjuiciados.

Prohibición de la esclavitud y de prácticas análogas a la esclavitud (Artículo 8)

10. Sírvanse facilitar información acerca de la legislación vigente, si la hubiere, para combatir la trata de personas. ¿Qué medidas prácticas adopta el Estado Parte para impedir la trata de mujeres y de niñas con fines de prostitución?

Seguridad personal; prohibición de la detención arbitraria y tratamiento de los reclusos (Artículo 9)

11. En virtud de la ley, la policía puede tener detenida a una persona, porque así lo exige la investigación, hasta 14 días como máximo, si se sospecha que ha cometido un delito cuya pena es superior a cuatro años. En esos casos, la ley prevé la posibilidad de prisión en régimen de aislamiento. ¿Con qué frecuencia se hace uso de esta posibilidad, y cómo se puede considerar compatible con el artículo 9 del Pacto?

12. Sírvanse facilitar información sobre el procedimiento para llevar a los detenidos ante un juez o un funcionario judicial. ¿Cuáles son los plazos para llevar a las personas detenidas ante un juez? Si en la práctica judicial no se respetan esos plazos, sírvanse exponer los motivos. Sírvanse también facilitar información sobre el procedimiento de la concesión de libertad bajo fianza de las personas detenidas, y el porcentaje de casos en que realmente se concede.

13. Se ha informado al Comité de que con frecuencia se recluye a las menores de edad junto con mujeres adultas. Sírvase explicar cómo se puede considerar que esta práctica es compatible con el artículo 10. Sírvanse explicar qué medidas se han tomado para solucionar este problema.

Derecho a un proceso con las debidas garantías, independencia del poder judicial (Artículo 14)

14. ¿Se ha tomado alguna medida para establecer el tribunal constitucional previsto en el artículo 144 de la Constitución?

15. Sírvanse facilitar información sobre cómo se protege en la práctica el derecho de un acusado a la representación letrada. ¿Se asigna un abogado de oficio a quienes no pueden sufragar su propia representación letrada?

Libertad de opinión y expresión (Artículo 19)

16. Sírvanse aclarar las denuncias de que algunos medios de información impresos del Estado Parte practican alguna forma de autocensura y los motivos de esa presunta práctica, así como los presuntos casos de hostigamiento e intimidación de periodistas.

Libertad de reunión y asociación (Artículos 21 y 22)

17. Sírvanse facilitar más información en relación con los comentarios formulados por el Estado Parte según los cuales éste trata de hacer cumplir la ley de 1956 que exige la obtención de una autorización previa para convocar reuniones y manifestaciones en el distrito de Paramaribo. ¿Cómo se puede considerar compatible esta práctica con el artículo 21 del Pacto?

Derecho a participar en asuntos públicos y no discriminación (Artículos 3, 25 y 26)

18. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado, en el derecho y en la práctica, para aumentar la escasa representación de las mujeres en el Parlamento, en cargos públicos de alto rango o en otros puestos de responsabilidad, tanto en el sector público como en el privado. Sírvanse proporcionar estadísticas detalladas.

19. La edad mínima de libre consentimiento en Suriname es de 21 años. Sin embargo, con arreglo a la Ley matrimonial asiática que se aplica a los menores de origen asiático esta edad es de 13 años en el caso de las mujeres y de 15 en el de los varones. Sírvanse explicar cómo son compatibles con el Pacto una edad de libre consentimiento tan temprana y las diferencias entre mujeres y varones en lo referente a la edad mínima. Sírvanse también explicar cómo es compatible con el artículo 26 del Pacto la distinción que se hace en este ámbito entre los ciudadanos de origen asiático y los demás ciudadanos.

20. Sírvanse formular comentarios acerca de las denuncias de que los actos de violencia contra la mujer y la violencia doméstica son habituales y de que son muy pocos los casos que se denuncian a las autoridades, así como los que se investigan a fondo y son objeto de enjuiciamiento. ¿Qué medidas está tomando el Estado Parte para solucionar este problema? ¿En qué forma se sensibiliza a los agentes del orden público acerca de este problema?

21. ¿Qué medidas está adoptando el Estado Parte para garantizar que los cimarrones (descendientes de los antiguos esclavos) y los amerindios puedan participar realmente en la vida política y en los asuntos públicos? ¿Pueden acceder esos grupos de la población en pie de igualdad a servicios públicos tales como los de salud y enseñanza primaria?

Derechos de las minorías (Artículos 1 y 27)

22. ¿En qué forma protegen efectivamente el denominado Acuerdo de Paz de Lelydorp (1992) y el Protocolo de Buskondre Dey (promulgado mediante el Decreto presidencial de 2001) los derechos de la población indígena y de los cimarrones a sus propios medios de subsistencia y el derecho de propiedad de sus tierras frente a la progresiva explotación minera y forestal llevada a cabo y a la devastación del medio ambiente atribuida a empresas extranjeras? ¿Se han adoptado medidas que permitan a esos grupos participar en las decisiones que afecten a sus tierras, a su cultura, a sus tradiciones y a los recursos naturales?

Difusión del Pacto y del Protocolo Facultativo (Artículo 2)

23. ¿Ha adoptado el Estado Parte alguna medida para instruir a los funcionarios públicos, a los agentes del orden público y a los funcionarios judiciales, a la profesión jurídica y al público en general acerca de las disposiciones del Pacto? ¿Se han adoptado medidas educativas similares con respecto a las disposiciones del Protocolo Facultativo del Pacto?

24. ¿Pueden actuar sin restricciones todas las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la vigilancia de los derechos humanos en el territorio del Estado Parte y difundir libremente información sobre las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo?

-----